SALE TODOS LOS DIAS,

Y SE SUSCRIBE EN MADRID

EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

Y EN LAS PROVINCIAS

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año,	Medio,	Tres meses.	Un me
Para Madrid	2 60	150	65	22
Para el Reino	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

N.º 1853.

VIERNES 6 DE DICIEMBRE DE 1839.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

S. M. la Reina, su augusta Madre la Reina Goberna-Dora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Circular. - Subsecretaría.

Dos veces se ha puesto en práctica la ley electoral vigente, y en ambas ha demostrado la experiencia que no carece de defectos. El Gobierno de S. M., que los conoce, no puede corregirlos con medidas legislativas que no está en sus atribuciones dictar. Su deber, sin embargo, es impedir que violentas y arbitrarias interpretaciones aumenten los inconvenientes de la ley, que no la desfiguren y vicien las pasiones de los partidos, y que sus intrigas no falseen el resultado de la eleccion.

La inexperiencia en la carrera de la libertad ha hecho creer que era peligrosa la menor intervencion del Gobierno en los actos electorales; y abandonados estos al influjo de los partidos, ningun medio han omitido para asegurar el triunfo de sus opiniones, aunque no participase de ellas la inmensa mayoría de los electores.

El Gobierno de S. M. está convencido de que no debe pretender dominar las elecciones; pero cree que es su deber dirigirlas, y desplegar toda la fuerza de su autoridad protectora para que los preceptos de la ley se cumplan religiosamente, y se reduzca a sus justos límites la pugna de los partidos que se disputan la victoria.

Su indiferencia y la apatía de los funcionarios públicos en medio del gran movimiento electoral que se observa, podrian dar motivo á grandes y peligrosos extravios. Su posicion en medio de los partidos le impone graves y delicados deberes con la nacion y el trono. Resuelto a cumplirlos, ha menester no obstante la franca y enérgica cooperacion de todas las autoridades.

Colocado V. S. al frente de la administracion de esa provincia, debe cuidar de que los fraudes no alteren el principio de las elecciones, de que se cumplan estrictamente los preceptos de la ley, de que los electores ejerzan su precioso derecho con plena libertad é independencia. Solo así correspondera V. S. á la confianza de S. M., y será una verdad el resultado de la eleccion, sujeto por lo comun á punibles fraudes y extravíos.

La intervencion legítima de V. S. en todas las operaciones electorales; la parte activa que alentados por V. S. tomen en ello los hombres honrados, cuyo apoyo debe V. S. invocar, cuyo juicio debe ilustrar sobre la importancia de la cuestion que va á resolverse, evitará la sensible reproduccion de aquellos. Mas para esto es indispensable que V. S. en todas las operaciones electorales arregle su conducta á las instrucciones siguientes;

1.2 Como presidente de la diputacion provincial intervendrá V. S. en todos los actos de las elecciones, para vigilar sobre la escrupulosa observancia de la ley.

2.2 Reclamará V. S. del intendente una lista exacta de todas las personas que por las cuotas de contribucion que satisfagan sean electores, conforme al párrafo 1.°, artículo 7.° de la ley electoral.

3.ª Procurará que los jueces de primera instancia, los alcaldes celosos y de sanas opiniones, y las personas de arraigo y probidad formen y remitan listas de todas las personas, que no hallandose comprendidas en el artículo y caso citados, gozan del derecho electoral por cualquiera de los otros conceptos expresados en el mismo artículo.

4.2 Luego que esten formadas las listas de que hablan los dos artículos anteriores, se cotejaran con las hechas por los ayuntamientos y diputaciones provinciales, procurando averiguar las causas de las diferencias que noten, para que solo ejerzan el derecho electoral aquellos á quienes corresponde segun la ley.

5.2 Excitara V. S. el celo y patriotismo de los electores, no solo para que reclamen su inscripcion en las listas, sino tambien para que pidan la exclusion de los que indebidamente aparezcan comprendidos en ellas.

6.2 Si las reclamaciones no pudiesen decidirse deutro de los quince dias en que las listas deben estar expuestas al público, cuidara V. S. de que la diputacion pro-

vincial se arregle al art. 17 de la ley, que prescribe el modo de resolverlas, y previene que esto se verifique antes de procederse á la eleccion.

7.2 Para evitar toda clase de fraudes, dispondrá V. S. que se haga una edicion de las listas electorales rectificadas, poniéndola en venta á un precio módico en todos los pueblos de la provincia, sin perjuicio de los avisos y anuncios prevenidos en el art. 18 de la ley.

8. Para facilitar la concurrencia de los electores á las cabezas de los distritos, cuidará V. S. de que estos se establezcan en los puntos mas cómodos y proporcionados, prefiriendo siempre aquellos pueblos cuyas autoridades hayan dado mas pruebas de ilustracion, probidad y respeto á las leyes.

9.º En las poblaciones populosas deberán formarse los distritos electorales necesarios, para que estableciéndose en locales cómodos y capaces de contener el correspondiente número de electores, no se turbe el órden, ni prive del desahogo con que debe verificarse la votacion.

10. Antes de procederse à la eleccion del presidente y escrutadores que han de componer la mesa, se cuidarà de averiguar si todos los individuos presentes estan incluidos en la lista del distrito, y se anotara el nombre de los que voten para que estos importantes nombramientos se ejecuten de un modo ordenado y regular.

11. Para que el presidente y escrutadores sean propiamente los depositarios de la confianza de la mayoría de los electores que quieran tomar parte en la votacion, se dará á esta toda la amplitud posible, en vez de restringirla, como se ha hecho anteriormente por una interpretacion violenta de la ley.

12. En los dias de elecciones se pondrá V. S. de acuerdo con todas las autoridades:

1.º Para conservar el órden y la libertad de los elec-

2.º Para reprimir las demasías de los que por medio de intimidaciones colocándose á las puertas ó inmediaciones de los colegios, intenten influir en la eleccion.

3.º Para evitar que al lado de las mesas donde escriban sus papeletas los electores haya personas que violenten su intencion ó seduzcan su buena fe.

13. Siendo importante facilitar la concurrencia de los comisionados de los distritos à las capitales de provincia, dispondra V. S. que sean escoltados siempre que lo exija la seguridad de sus personas. Si á pesar de esta precaucion les impidiesen causas graves desempeñar personalmente su cometido, las acreditarán en debida forma, y estarán obligados a remitir á V. S. directamente el acta electoral para presentarla en la junta general de escrutinio.

14. En las juntas generales de escrutinio, valiéndose V. S. de todos los medios que las leyes ponen á su disposicion, cuidara: 1.º de que las listas de los que han votado se comparen minuciosamente con las de los electores, inutilizandose los votos de los que no se hallen inscritos en estas: 2.º que en el caso de haber dudas sobre la validez ó legitimidad de la votacion de algun distrito, la junta las decida con arreglo á la ley, expresando en el acta con claridad las principales razones de su resolucion: 3º que en caso de ocurrir dudas sobre la legitimidad de algunas actas se saque testimonio de estas y se remita á este ministerio unido al acta general, á fin de evitar los entorpecimientos que en la aprobacion ó desaprobacion de esta han ocurrido anteriormente.

15. En todos los actos en que V. S. debe intervenir sostendrá rigorosamente la estricta observancia de la ley, protestará los acuerdos que crea contrarios á ella, y adoptará cuantas medidas le sugiera su celo para contener las infracciones, dando inmediatamente parte al Gobierno.

16. Si durante las elecciones se notasen síntomas de desórden, desplegará V. S. toda la fuerza de su autoridad para sofocarlos, a cuyo fin se pondra de acuerdo con las demas autoridades, dando parte al Gobierno de las disposiciones que adopte para conservar el imperio de las leyes,

17. Para evitar el caso extremo señalado en el artículo anterior, tratará V. S. de enterarse por todos los medios legales que esten á su alcance de las maquinaciones que puedan preparar los enemigos del reposo público, a fin de prevenir sus crímenes, lo cual sera siempre mas satisfactorio para el Gobierno, que verse en la necesidad sensible de castigarlos ejemplarmente.

18. Conviniendo por fin que el Gobierno esté instruido de la marcha de las operaciones electorales, del aspecto que presentan, y de sus probables resultados, dará V. S. parte separado cada correo de cuantas ocurrencias sobrevengan en tan delicada materia.

Al comunicar á V. S. estas instrucciones me complazco en manifestarle que S. M, espera del acreditado patriotismo y lealtad de V. S, en el desempeño de sus delicados deberes muestras positivas de que no en vano se ha consagrado al servicio del Trono y de la Patria,

De Real orden lo digo a V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde a V. S. muchos años Madrid 5 de Diciembre de 1839. — Calderon Collantes, — Sr. gefe político de......

MINISTERIO DE MARINA, DE COMERCIO Y GOBERNACION DE ULTRAMAR.

Real orden.

Excmo. Sr.: Conformándose S. M. la Reina Gobernadora con el parecer del Consejo de Ministros, y estimando justas las razones de economía y de política en que este se funda, se ha servido resolver lo siguiente;

1.º Se declara terminada y disuelta la comision Régia creada por Real decreto de 28 de Diciembre del año próximo pasado para las islas de Cuba y Puerto-Rico.

2.º Tan luego como esta disposicion de S. M. llegue á manos de la misma comision, ya se halle en la Habana, ya en Puerto-Rico, dará punto á sus tareas, alzando mano á los negocios de su atribucion en que se ocupe, y debiendo sus individuos regresar á la Península a la brevedad posible, para evitar mayores gastos,

Y 3.º Los gobernadores capitanes generales de dichas dos islas remitiran á los respectivos ministerios los trabajos de esta comision en copias legalmente autorizadas.

Lo comunico á V. E. de órden de S. M. para su inteligencia y efectos correspondientes á su puntual cumplimiento.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de Di ciembre de 1839. — Montes de Oca. — Sr. gobernador capitan general de.....

La diputacion provincial de Búrgos ha dirigido á S. M. la Reina Gobernadora la exposicion siguiente;

Señora: La diputacion provincial de Burgos felicite á Y. M. por la conveniente medida adoptada de disolver las últimas Cortes en uso de la prerogativa constitucional, y por la reunion decretada de otras nuevas que, conociendo mejor los votos de los pueblos despues de los últimos importantes acontecimientos, coadyuven, sin entorpecer la marcha de vuestro Gobierno, á obtener la pronta terminacion de la guerra civil, y á consolidar la paz y la union que la nacion tanto necesita.

Entre tanto que este importante acto se verifica, la diputación procurará que por ningun concepto se embarace la marcha en la administración, removiendo en cuanto esté de su parte las dificultades y entorpecimientos que las pasiones y el interes pudieran á la vez y con intenciones siniestras suscitar. Dios guarde muchos años la importante vida de V. M. Búrgos 2 de Diciembre de 1859. Señora. A L. R. P. de V. M. El intendente, G. P. I., Manuel Nuñez. Tomas Diaz Cid Valentin García. José María de la Torre. Luis Castrillo. Angel Diego. Juan Feroandez Cueva Manuel Martinez Gouzalez. Hipólito Simon Zaldo. José Martinez, secretario.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANGERAS.

MEJICO.

Por el paquete Burgundy que llegó ayer al Havre, hemos recibido noticias de Veracruz.

A la fecha de la salida de aquel buque, el bergantin frances La Najade habia recibido á su bordo el último pago de los 6000 pesos fuertes debidos á la Francia por el Gobierno mejicano. No habiendo llegado á dicha ciudad en el dia señalado la Conducta en que venjan los 2000 pesos fuertes de la capital, el cónsul frances se presentó al gobernador de Veracruz y le amenazó con que protestaria al dia siguiente. El gobernador le contestó que no habia ningun motivo para dar semejante paso, y que el dinero se pondria inmediatamente á su disposicion. Las casas de comercio de Veracruz se suscribieron al momento para hacer un adelanto al Gobierno hasta que llegase la Conducta, que solo distaba ya 50 leguas de la ciudad segun las noticias que

se habian recibido.

De la ciudad de Méjico no se habia recibido la menor noticia. Sin embargo se sabia que el Congreso se ocupaba en la reforma de la Constitucion, conforme al deseo manifestado por el ex-presidente Santa Ana. (C. N.)

Oran 15 de Noviembre.

El emir Abd-El Kader continúa deportando en masa las tribus árabes que empezaban á identificarse con nuestras costumbres y con nuestra civilizacion. Los medjars se han visto precisados á abandonar el fértil territorio que ocupaban cerca de Mostaganem.

Este ha sido un golpe fulminante para los mercados de esta cindad, la cual no recibirá mas que una corta cantidad de granos, y solo algunos caballos que habrán sido robados. Sin embargo, el emir ha usado de alguna política en este acto de autoridad, pues ha escrito al teniente general para anunciarselo oficialmente, diciéndole que ha adoptado esta medida de rigor porque los árabes de la tribu de los medjars habian robado á sus vecinos un gran número de caballos que vendian en Mostaganem, de modo que era imposible descubrir los ladrones; y que no hacia mucho tiempo que un caballo robado á su hermano habia sido comprado por el gefe superior frances de Mostaganem por 50 duros españoles.

Abd-El-Kader no ve en nuestra civililizacion nada que pueda tentar á los árabes: es fanático en grado superlativo, y afecta ser un musulman puritano; predicando contra el uso del tabaco y del café, hace los mayores esfuerzos porque los árabes no se creen nuevas necesidades, á fin de que tengan el menor contacto posible con los infieles: finalmente, querria que á nuestros trereados no concurriesen mas que sus agentes, con lo cual aseguraria el monopolio para la venta de sus productos. El por su parte se deshace de los granos que saca de las contribuciones en cambio de dinero para pagar sus tronas regulares, y de municiones y primeras materias. Ahd-El-Kader hace pagar en los caminos ciertos derechos sobre todos los animales que se llevan á vender á los mercados de Oran y de Mostaganem, y ha declarado que si sucediese alguna catástrofe á los que frecuentan nuestros mercados, no escucharia ninguna queja. Sin embargo, los árabes vuelven á presentarse en nuestras ciudades, y no escasean en ellas los víveres, aunque tanto el ganado como la leña y el carbon está todo á precios muy subidos; por ejemplo, en Tiemcen cuesta la fanega de trigo uno y medio bondjon (unos 10 rs.), cuando aqui se paga de ocho á nueve bond-

La frageta española de guerra Cortes fondeó ayer en la rada de Mers-el-Kebir: el objeto de su venida es tomer á su bordo unos 50 refugiados carlistas de los que se insurreccioneron en el presidio de Alhucemas y que ahora han prestado juramento de fidelidad al Gobierno de la Reina. Hace unos seis meses que estos individuos habian sido internados en el fuerte de Mers-el-Kebir: ahora van á ser trasportados á Málaga. (C. N.)

Argel 17 de Noviembre.

Parece que quiere eternizarse la estacion de las enfermedades, pues no cede el número de enfermos, lo cual no deja de ser alarmante; en este momento hay 2500 hombres en los hospitales. No les falta nada, porque estos hospitales no son como los de Constantina; pero las convalecencias son leutas y difíciles.

El vapor Aqueronte ha salido el 14 para Bona con dos compañías del 62 de línea que van á Filipeville y 42 oficiales de todas armas; conducia á remolque un boque del comercio cargado de mulas para el servicio de trasportes y forrajes. Otros muchos buques del comercio embarcan tropas de artillería y de ingenieros, y caballos y forraje para Bona y Constantina.

El lunes y martes hemos tenido un tiempo horroroso, la lluvia, el viento, el granizo, el trueno no nos han permitido salir; pero de tres dias á esta parte hace calor y tenemos un tiempo magnifico.

Dos batallones del 2.º ligero han partido para el campo de Fondore y para el de Benhini; la guarnicion de este último puesto ha sido atacada por las tribus de las cercanías de Hamza con las que tambien tuvo algunas escaramuzas la columna expedicionaria de los Bibans: probablemente se castigará á los agresores, y puede que de aqui resulte la toma de la posicion de Hamza. (Id.)

TURQUIA.

Canstantinopla 27 de Octubre.

Las primeras conferencias de Mr. de Pontois con los demas embajadores no han manifestado ningun sentimiento hostil de la Francia contra el divan. Por el contrario este colmó de distinciones al nuevo embajador, y es de creer que la influencia francesa venza á la política absurda de lord Ponsomby que jamás ha dado á la Puerta mas que consejos perniciosos.

AUSTRIA.

Viena 19 de Noviembre.

Otra vez se vuelve á hablar del enlace del Príncipe Alberto con la archiduquesa Olga. La Dieta de Hungria se ha puesto de nuevo en eposicion con el Gobierno.

ALEMANIA.

Hannover 17 de Noviembre.

Se espera para dentro de algunos dias al Principe Real de Prosia y sus dos hermanos, que vienen á hacer una visita á S. M. el Rey.

GRAN BRETAÑA.

Londres 23 de Noviembre.

La fortuna singular de la familia de Sajonia-Coburgo es uno de los sucesos mas extraordinarios de nuestros dias. Los

estados de Coburgo, patrimonio del duque de aquel nombre, gefe de la familia y hermano de Leopoldo, no consistian mas que en un pequeño territorio, cuyo renta líquida no pasaba de 70 libras esterlinas al año. Dificil era que la familia pudiese brillar con sus reducidos medios, los cuales quedabac muy mermados ademas con los gastos que causaba la educacion de la familia. Ninguo miembro de la familia se atrevia á presentarse en la corte de Viena, excepto el duque que se dejaba ver en ella de cuando en cuando.

La herencia de Gotha-Althemburgo vivo á aumentar los capitales de la familia de Sajoria-Coburgo, y la puso en disposicion de hacer un papel mas brillante. Debió en gran parte su buena fortuna al apoyo de la Inglaterra y á los servicios de Leopoldo. Se calcula que el territorio de Coburgo y Gotha contiene unos 1600 habitantes, y la renta asciende á unas 100,008 libras esterlinas (unos nueve y medio millones de reales al año). De esta suma hay que deducir el importe del interes al 6 por 100 sobre una deuda hipotecaria de 4640 libras; es decir, 27,340 libras al año. El ducado de Coburgo Gotha está obligado á dar á la Confederacion germánica un coutingente de 800 hombres.

Cuando Leopoldo fue elegido para esposo de la princesa Carlota, era un simple mayor al servicio del Austria: su profesion era su único recurso: su elevacion fue la causa y la señal determinante de toda su familia. Su hermana, casándose con el duque de Kent, entró como él en la familia Raal de Inglaterra, y hoy es madre de la Reina Victoria. Leopoldo es Rey de Bélgica; su sobrino Fernando es Rey de Portugal por su enlace con Doña María de la Gloria. Otro de la familia de Coburgo (el príncipe Alberto) va á casarse con la Reina de Inglaterra. No hay ejemplo de que una familia haya llegado á tan alto grado de prosperidad sin haberse señalado con servicios eminentes á la causa pública. (C. N.)

El público en general, y en particular las personas poco instruidas, no se forman una idea bastante exacta de la posicion particular de S. A. R. el principe Alberto, futuro esposo de la Reina de Inglaterra.

Es una grande anomalía comparar la posicion del esposo de la Reina en general, y la del esposo de la Reina en particular. El marido de una Reina es el primer súbdito del reino; el marido de nuestra Reina goza, segun la ley comun, de grandes inmunidades é importantes privilegios; el merido de la Reina no tiene ninguno. Cualquiera que sea el rango y privilegios que pueda llegar á adquirir, es una gracia y un favor que le dispensa su ilustre consorte, y debe naturalmente suponerse que las muestras de afecto de esta clase que S. M. dará á su esposo serán tan numerosas como importantes.

S. A. R. el príncipe Alberto tendrá en primer lugar el titulo de Alteza Real, lo cual le dará en todas las ceremonias públicas el puesto de preferencia inmediatamente despues de S. A. R. el duque de Cambridge; pero no le confiere ningun poder ni rango político, y no es probable siquiera que S. A. sea creado Par del Parlamento. La posicion verdadera del príncipe será la de un príncipe de la sangre, y será nombrado caballero de la órden de la Jarretiera, general y feld-mariscal del ejército ingles, y despues que tenga tudos estos grados será elevado á la diguidad de caballero comendador de la órden del Baño, (Id.)

El duque de Wellington ha llegado á Apsley-House con sus dos médicos. El noble duque á pesar de no estar todavia enteramente restablecido, ha asistido al consejo.

FRANCIA.

Marsella 25 de Noviembre.

Las cartas comerciales que ha traido el último paquebote de Argel, bajo fecha 17 de Noviembre, anuncian todas que Abd-El-Kader acaba de declarar la guerra á Francia, y que ha salido ya de Argel un cuerpo de 60 hombres para atacar al Emir, se añade que hace ya dias que no vienen los árabes al mercado, y que Abd-El-Kader ha mandado asesinar tres oficiales franceses.

En nuestras cartas particulares no se hace mencion de ninguna de estas circunstancias, y creemos que serán vagos temores del comercio, pues no se ha recibido ninguna noticia oficial. (C. N.)

Paris 28 de Noviembre.

Bolsa del 27. Cinco por 100 consolidado, 111 fr., 35 c. Tres por 100 id, 81 fr. 95. Fondos españoles, deuda activa, 26. Pasiva, $6\frac{s}{3}$.

Los rumores que corrian eu la bolsa esta mañana, se han reproducido por la noche. Se dice que se han hecho prisiones que tienen relacion con el descubrimiento de un complot. Al menos podemos asegurar que se han verificado diferentes visitas domiciliarias. En fin, añade que se han puesto los sellos judiciales en las prensas de un periódico acusado de ser el órgano del partido que se supone haber sido sorprendido en conspiracion. Resulta de los datos que hemos recogido que no se han colocado tales sellos en la imprenta de aquel Diario: lo avanzado de la hora no nos ha permitido tomar otros informes.

El Comercio da algunes detalles que sin duda se refieren á los hechos de que habla el Tiempo, y que hemos citado: dice asi aquel periódico:

(Temps.)

Hoy se ha verificado una visita judicial en las oficinas del Capitolio. La voz pública atribuye esta medida de la autoridad

á una pesquisa relativa á papeles importantes.

No seremos el eco de los rumores contradictorios que circulan, y esperaremos á tener noticias mas exactas para hablar. Lo que parece cierto es que se han verificado prisiones, y entre ellas se cita la del marques de Crony.

Debemos añadir, dice la Prenza, que á la hora en que copiamos esto, no ha salido aun el Capitolio.

Hemos anunciado últimamente la próxima partida de una nuera de Mehemet-Alí para Constantinopla, y debia embarcarse á bordo del famoso buque de vapor el Nilo, construido en Lóndres por cuesta del bajá, y cuyas máquinas están casi siempre descompuestas, á pesar de que costó 1.550,000 fr. Sabemos que en el momento de salir á la mar, experimentó el Nilo un nuevo accidente en las calderas, y que el viaje de la princesa se ha retardado; pero en el instante en que escribimos, ya habrá llegado sin duda á su destino.

El enviar Mehemet á la viuda de Ismail bajá al lado de la Sultana madre Validé, no carece realmente de designio político, y es una verdadera embajada; y aquella muger, encargada de semejante misiou, en tales circunstancias, y llegando á la antigua Btambul en el punto mismo de proclamar el jóven Abdulchedgid el hatti scheriff la nueva Carta constitucional de los mulsumanes, no es una de las cosas menos extrañas de ese extraño y maravilloso pais de Oriente. (Temps.)

Una carta de Constantinopla asegura que la Puerta contrata actualmente un empréstito de 50 millones de francos: no se dice el nombre del banquero. Los productos de las aduanas de Smirna y Salónica se aplicarán al reembolso de esta deuda. Los fondos comunes quedan destinados al sosten de la agricultura y á la fundacion de este establecimiento de industria.

(Constitutionnel.

MADRID 5 DE D'CIEMBRE.

En el Journal general de France del 28 anterior se lee lo signiente:

"Desde que la Reina Regente de España al pronunciar la disolucion de las Córtes ha sometido al juicio del pais la política de los partidos, se pregunta ¿ qué será de la España? ¿ Debilitará el poder en vez de robustecerlo? ¿ Sabrá fundar con nobleza y energía la gerarquia política y social, ó bien se dejará arrestrar por las declamaciones del partido revolucionario, é improvisará un 10 de Agosto con las teorías de Baboeuf y las fórmulas de Anacharsis Clootz? Otra cosa esperamos del pueblo español.

"L'amodos por el decreto de la Reina Regente de las Españas á renovar las Córtes disueltas, los electores españoles, que sin duda quieren disfrutar de los beneficios de la tranquilidad y de la seguridad, y ejercer libremente su industria, tendrán suficiente cordura para enviar á Madrid mandatarios, que comprendiendo las obligaciones de su encargo, sabrán dar á la autoridad toda la fuerza necesaria para preservar á la Península de los desastres de una nueva revolucion.

"Recuerde el pueblo español que una revolucion despues de principiar no se detiene en su curso al capricho de sus autores: no se limita á destruir lo que se reputa digao de ello, ni á establecer lo que se considera como necesario: se extiende mucho mas lejos, y siempre mas allá de su objeto.

»Quereis un Gobierno libre, una industria segura, la paz, la tranquilidad, y que todas las clases de vuestra sociedad gocen de un bienestar general; y en el momento en que vuestro pais, por medio del tratado de Vergara y de la expulsion de D. Cárlos, acaba de alcanzar un poco de reposo, ¿ permitirei, electores españoles, que los revolucionarios declaren la guerra á la Constitucion, que pongan la patria en peligro, que proclamen que no deben pagarse las contribuciones, que exciten á la insurreccion y al asesinato, y que se complazcan en parodiar las saturnales de nuestra revolucion? ¿No es obligacion vuestra, y hasta interes propio rechazar á los enemigos del órden público lo mismo que á los de la libertad? Que se rompa la Constitucion, que se destruya el trono en España, que la anarquia domine en Madrid, y tendreis en vez del orden y de la justicia las vejaciones, injusticias y expoliaciones de la comision de salud pública; en vez de la igualdad de las distribuciones, de la accion libre de las operaciones mercantiles, de la independencia, de la industria, tendreis leyes agrarias, empréstitos forzosos y el mas inicao monopolio.

vi No es esto una vaça declamación. La historia enseñará al pueblo español que no hay yugo mas pesado que el de sus iguales, y que la experiencia conduce al hombre á confiar el poder solo á un corto número de personas. Esto es lo que sabe muy bien el partido de oradores de sociedades secretas, que se afana por multiplicar las insurrecciones, que acusa de traiciou á los Ministros, y que pide su cabeza como una prenda de salud para el país. En otro tiempo gritaban nuestros demagogos: destruyámoslo todo, para crearlo todo; y á fuerza de gritar arrastraron á los hombres de mas dulce condicion á celebrar las hecatombes de 93. El cansancio de la anarquía produjo el despotismo imperial, que vió sentados en sus consejos y mostrarse en sus antesalas á los orgullosos espartanos de la convencion.

»Quiera Dios que los españoles comprendan su situacion, y remedien con presteza y energía todas las consecuencias que lleva tras sí la democracia. Cuanda las rentas públicas se encuentran en la situacion mas apurada, no debe dormirse el Gobierno de Madrid; debe dar á conocer las asociaciones peligrosas, que alimentan deseos y proyectos de trastornos; debe denunciar á los hombres ilustrados aquellos movimientos de un patriotismo de club, que bajo la máscara de libertad, conspira en favor de un nuevo despotismo.

"Hoy es necesario obrar: ha llegado el momento oportuno. El pais es llamado á aprobar ó desaprobar el decreto de la Reina Regente, á dar fuerza con sus votos al Ministerio actual, y á formarie un baluarte contra la sedicion y la anarquía: fuera de esto no hay salvacion para España.

"Decimos esto á los españoles amigos de su pais, y no á aquellos farsantes políticos que remedan á nuestros antiguos convencionales. Seria imposible convencerlos; verdaderos intrigantes, sin energía, ni valor, ni grandeza política; sediciosos en escala menor, amantes de novedades, revolucionarios indisciplinados y charlatanes que en sus manifestaciones y en sus apelaciones al pueblo, ni saben lo que les espera, ni se atreven

a decir lo que quieren. Esperamos que los electores españoles les harán justicia negando á estos hombres un voto, debido á los constitucionales moderados, á los que han pedido la disolucion como la salvaguardia del derecho constitucional en España, á los que incesantemente han denunciado al Gobierno de Isabel á los individuos de sociedades secretas, á los que lejos de promover la guerra civil, se esfuerzan por extinguir sus últimos restos en Aragon. En manos de estos hombres se halla hoy el destino de la Península."

BALANZA MERCANTIL

DE LA ISLA DE PUERTO-RICO,

CORRESPONDIENTE AL AÑO DE 1838, FORMADA DE ORDEN DEL SEÑOR DON ANTONIO MARÍA DEL VALLE, INTENDENTE DE EJÉR-CITO Y PROVINCIA DE LA MISMA.

Totales	Penuelas	Luquillo	Patillas	Manati	Salinas de Coamo	Guayavilla	Humacao.	Arecibo	Naguabo	RECEPTORIAS.		Fajardo	Cabo-Rojo	Aguadilla	Guayama	Ponce.	Mayagües	Puerto-Rico		ADUANAS.
1.240,876	•	:	::	:	:	:	:	:	:			::	120,550	172,045	4,247	:	382,099	561,955	Libras.	Algodon.
69.138,503	21,234	100,500	792,655	227,622	280,215	2.589,969	1 9/7,580	2 749.448	1.277,365			555,724	717,582	1.034,903	16.255,062	16.044,533	14 845,089	9.889,222	Libras.	Azúcar.
9.554,645	49,054	•	23,590	79,584	589,765	362,654	57,050	575,111	17,600			:	256,384	2.294,046	295,716	901,420	3.565,996	550,875	Libras.	Café.
537,603	•	:	200	•	45	•	::	2,864	•			:	1,800	25,648	13,752	18,015	161,709	515,590	Libras.	Cueros.
5.203,243		•	58,614			155,370	42,815	155,147	58,583			30,040	49,589	3,065	1.085,161	854,843	471,295	240,921	Galones.	Melado.
657		4	22	•	•	:	∞	19	50			23	:	2	169	$79\frac{1}{2}$	42	2 96	Bocoyes.	Rom.
2.386,618	43,210	200	36.672	442,788	56 763	218,995	22,900	796,731	•			28,780	•	370,070	114.412	89,051	161,700	4,544	Libras.	Tabaco.
5,959	•	199	23				408		3,032		•	340			6		•		Cabezas.	Ganado mayor.

DON JOSE CAÑIZARES.

ARTICULO III.

Veamos de qué manera forma los diálogos Cañizares eu materias algo mas elevadas. Una muger da la siguiente queja al gran Capitan.

> Señor, aqui hay un soldado que la palabra me ha dado de casamiento. Gonzalo. Pasad adelante. Muger. En fuerza de esto

á mi obsequio le admití. Gonzalo. Y ¿ es español? Muger. Señor, si. Gonzalo. Y ¿os engañó? Acabad presto. Muger. Tarda en casarse, y apura mi tolerancia. Gonzalo. Señora,

pues acaso ¿soy yo el cura? Muger. Sois el virey, y él está en vuestra guardia. Gonzalo. ¿Sí á fé?

pues yo le arcabucearé y despues se casará. ¿ Matarle? ¿ por qué, señor?

Gonzalo. ¡No decis que os ha engañado? Muger. No señor; que él no ha tocado al sagrado de mi honor:

¿con eso venís ahora?

solo el casarse ha ofrecido. Gonzalo. Hablarais para mañana: pues pasósele la gana de ser ya vuestro marido. ¿Qué le de hacer en rigor? pues yo bien le puedo dar orden para pelear,

no para tener amor. El mismo Gonzalo de Córdoba dice á su sobrino, que andaba entretenido en amores y con rivales,

vos aqui? Juan. Señor, estaba.... Gonzalo. Divirtiéndoos, ¿ no es verdad?

aunque yo sienta la falta. Juan. Señor... Gonzalo. Ved en lo que andais,

Pues Don Juan,

que sois mi sangre. Juan. ¿Yo? en nada. Gonzalo. Cuidado con la cabeza,

que os enterrarán si os matan. (Vase.) Eso yo me lo dijera. Hoy, por lo que ahora os contaba, Juan.

Exportacion de las

principales

producciones

de

la

isla

de

Puerto-Rico en

el año

de

por sus puertos

habilitados.

he tenido una pendencia. García de Paredes. ¿Y estabais solo? Juan. Llevaba á Pelon.

García. Buenas pechugas de gallinas, si le asaran! En el Picarillo en España hay el diálogo siguiente imitando

el estilo de los amorios de palacio. Leonor. He oido vuestra manía y mi condicion me llama

á gustar mucho..... Federico. ¿ De qué? Leonor. De gentes extraordinarias. Federico. Pues ninguno le es, señora, mas que yo. Leonor. ¡Qué libre que habla! habilidades? Federico. No faltan.

Leonor. ¿Cantar, danzar y tañer? Federico. La voz hoy, señora, es mala: pero muchas malas voces

andando el tiempo se aclaran. Leonor. Ya empezais como en misterio á explicaros? Federico. Linda gracia: pues si entro desde hoy á andar en terreros y antesalas, ¿ no quereis gaste conceptos,

preludios y extravagancias? Leonor. ¡Jesus! gustaré de vos muchisimo yo...

Y en el acto segundo, volviendo á encontrarse, dice:

Leonor. Ruido sintió la Reina en esta cuadra, y á efecto de saber lo que es me envia.

Federico. Yo bien deciroslo puedo: pero no puedo decirlo.

Leonor. Esa implicacion no tiendo. ¿qué he de decir á la Reina?

Federico. Que aquí ha pasado un suceso, y á un picaro se ha fiado que sabe guardar secreto. Leonor. ¿En todo? Federico. En todo, señora;

y aun hasta en estar sirviendo, pues sirvo sin esperanza.

Leonor. Mucho estar de prisa siento. Federico. Por qué? Leonor. Porque os respondiera, que si sois picaro, eso de servir por servir solo sin que lo sepa el deseo, lo dejeis para quien sea pícaro mas caballero.

Federico. Mirad que me habeis picado, que yo tambien puedo serlo.

Leonor. Picaro sois, bien decis. Federico. Pues ya me ireis conociendo, y vereis que es mas en mí que lo picaro, lo necio.

Leonor. Pícaro sois, pero sois muy cortes y muy discreto. Federico. Agradezco la ironia,

perdonad si la penetro. Ya hablaremos. Federico. ¿Por qué no? Leonor. Leonor. Sois gracioso. Federico. Yo lo creo.

Leonor. A Dios. Federico. El vaya con vos. Leonor. ¿Qué hay en este hombre encubierto (ap.) que dice lo que él recata?
Mas yo ¿ para qué deseo
inquirirlo? A Dios. Federico. ¿ Dos veces

os despedis? Leonor. Es que quiero que sintais el que me vaya.

Federico ? Pues para quedar muriendo una vez no basta?

Este diálogo es el tipo del discretéo entre damas y galanes de palacio, que habiendo empezado en el reinado de Felipe IV, llegó á su perfeccion en la regencia de Mariana de Austria, y cuyas tradiciones se conservaban todavía en la época de Canizares y de Zamora.

El rendimiento en los caballeros. y el desdea y la altivez en las damas, que ocultaban á veces bajo aquellas apariencias sentimientos mas tiernos, eran el alma de la conversacion fina en el siglo de Calderon.=A. L. (El Tiempo.)

Sociedad econômica de Amigos del Pais de Valencia.

En la sesion ordinaria de 15 de este mes el Sr. D. Francisco Amorós, marques de Sotelo, individuo de la misma en las tres clases de número, mérito y honor, leyó la exposicion siguiente:

Sr. Presidente y Señores: Tengo el honor de presentar á esta sociedad y de coofiar á su cuidado y celo los modelos de máquinas é instrumentos gimnásticos y de otros varios géneros que he creido podrian ser útiles para fomentar la industria, economizar las fuerzas empleándolas bien, y desarrollar las facultades humanas, á fin de dar una educacion mas completa á

Otra vez el número de estos objetos será mucho mayor, y

por ahora consiste en los siguientes:

Núm. 1. Un pórtico de cuarta clase con todos los instrumentos que le pertenecen, de siete pies de altura, destinado á la infancia: su escala es de una pulgad, por pie frances.

2. Un sistema de barras paralelas, bajas, movibles, que puede servir para la infancia y para la juventud al mismo tiem-

po: igual escala de un duodécimo.

3. Una plancha con hierros laterales salientes que se aplica á varios casos orthopomáticos en las deformidades corporales: puede ser mas corta, como se explica en ella misma, y servir de escalera: la misma escala de un duodécimo.

4. Una escalera de madera con gársios guarnecidos de hier-

ro, no inventada por mí, y en la misma escala.

5. Una cuerda lisa con un gárfio doble, que puede ser sencillo, segun el punto en que debe sijarse, y que sirve para el ejercicio de pasar los rios.

6. Dos perchas vacilantes para los ejercicios de un pórtico de 12 pies de altura.

7. Un zanco (echasse): la repisa o porte pie se poue á diversas alturas para ir aprendiendo progresivamente: la misma

escala de un duodécimo de pie frances.

8. Una escala llamada de Bois-Rosé, inventada por este hombre, famoso en la historia porque tomó con ella el fuerte de Fecamp por sorpresa, ayudado de dos confidentes que tenia en la fortaleza. Buen instrumento para desarrollar las fuerzas, pero malísimo como militar; y para remediar sus defectos inventé la escala de repisas (consoles) llamada amprosiana. En el pórtico hay un modelo de ella. La escala de la de Bois-Rocó es de dus pulgadas por pie frances.

9. Una báscula-braquial de la misma escala de un sexto del pie frances, cuyo uso está explicado en el manual. La inventé para ejercitarse los literatos, o los que tienen una vida se-

10. Un pison que produce una grande potencia para fijar en tierra las piedras grandes u otros objetos sin perjudicar el pecho como los otros: la misma escala.

11. Un cesto (hote en francés), muy cómodo para cargar frutos sueltos, como melones, naranjas, coles y otros sin danarlos, ni envolverlos, y trasportarlos con mucha mas comodidad que por los otros medios: la misma escala.

12. Un doble corchete (crochet), sobre el cual se ponen baules, maletas, fardos, espejos y cuanto se quiera con gran faci-lidad, y se lleva con menos fatiga sin riesgo de romperlos: la misma escala.

13. Una escalera italiana doble, cuya altura se aumenta segun se quiere, buena para los incendios y otras aplicaciones civiles y militares; pero es menester guarnecer las extremidades de hierro, como lo estan estas: la misma escala.

14. Una escalera triple inventada por Reguier, muy ingeniosamente hecha, pero demasiado complicada y costosa para hacerla; sin embargo de eso dos hombres bien adiestrados pueden manejarla y lograr subir á 36 pies de altura: la misma escala de dos pulgadas por pie.

15. Otra escalera que se plega juntando los montantes: á la misma escala.

16. Un banco de jardin ó de patio, cuyo respaldo se dobla para evitar que se moje el asiento, y se levanta fácilmente: la

17. Una carretilla escalera que sirve a dos fines, á subir á los árboles para coger hojas ó frutos, y despues á trasportarlos sobre canastos, espuertas &c.; pueden tambien llevarse haces de leña, de paja, cuerdas y otros objetos ligeros. La invento un ingeniero italiano llamado, creo, Bontempo: la misma

18. Un diablillo (petit diable), que levanta con gran facilidad los cajones ó fardos mas pesados, y los trasporta lo mismo: igual escala.

19. Gran diablo, cuya potencia es infinitamente mayor, y cuyas formas son mas graciosas. Puede trasportar pesos tan grandes en los dos sentidos, hácia delante o hácia atrás, que algunas veces se ponen cuatro ó seis hombres con cuerdas para ayudar á llevarlos. No es invencion mia, y está hecho en la misma escala de un sexto.

20. Piquete ó estaca inarrancable por la fuerza, que se sija en el anillo; se abre una zanja y se entierra hasta la linea de puntas. No conozco el inventor : igual escala.

21. Mazas ó milas persianas para desarrollar la fuerza de todos los músculos torácicos. Excelente ejercicio para los labradores, los herreros, carpinteros y los soldados de cabaliería: escala de dos pulgadas por pie.

22. Tres corchetes (clameaux) de hierro, de varios géneros para fijar andamios, puentes volantes provisionales y otras muchas obras de madera: igual escala.

23. Tres martillos de fragua de varios tamaños y pesos pa-

ra los ejercicios gimnásticos: la misma escala. 24. Dos aparejos ó bastones para luchar por detrás, de dos tamaños distintos, para hombres y niños, utilisimos en mu-

chos casos orthosomáticos: la misma escala. 25. Tres pujabantes en forma de muletas dobles para las luchas de los hombros y el pecho, utilisimos sobre todo á los marineros: la escala de un sexto.

26. Una palanca curva para llevar pesos á los extremos, poniéndola indistintamente en uno u otro hombro para descansar: igual escala.

27. Portacubas ó pesos iguales que carga sobre los dos hombros, y reparte mejor la fuerza. Usase en nuestros antiguos Paises-Bajos: la misma escala.

28. Rectificador de la posicion de los pies; cuando es viciosa se corrige con este instrumento: la propia escala. 29. Tres modelos de rasos ó remates para algunas máqui-

nas é instrumentos gimnásticos, como los saltadores movi-

50. Una santita de cinco repisas (consoles) de varios tamaños, que sirven para formar las escalas amorosianas, segun

la edad de los discipulos que deben ejercitarse en ellas. 31. Dos estacas ordinarias, pero hechas con arte para que

sean mas útiles. 52. Dos palos torneados para las carreras de los perezosos: el manual explica estos ejercicios y la utilidad que producen: la escala de dos pulgadas por pie.

53. Otro con un gancho en espiral que se usa en las carreras de los hombres lerdos cuando se emplean caballos para ti-

Tamaño natural.

34. Dos patino paletas inventadas por el Sr. Delatour para nadar con grandes ventajas. Yo he sido testigo de todos los ensayos hechos con estos instrumentos, y respondo de su utilidad. Ha variado los modos de hacerlos, pero creo que este es el mejor.

35. Pinzas para sostener la ropa que se ha lavado cuando se seca, que no la destruyen. Una de las que se empleaban antes sirve de comparacion, para ver las ventajas de las nuevas.

36. Baston para luchar sentados los jóvenes. Para los hom-

bres son mayores, y para los niños mas pequeños.

37. Empuñaduras para luchar en pie los hombres. Las hay de dos grados, mas pequeñas para los jóvenes y los niños. 38. Fretador persiano para darse friegas en las partes romatizadas ó gotosas.

39. Coleccion de planos de las máquinas é instrumentos que se han destinado en Francia á los giunasios de las divisiones militares.

Otros varios instrumentos que tienen aplicaciones exclusivamente militares, y que podrian ser peligrosas, si yo no dirigiese sus primeros usos y diese las primeras lecciones para servirse de ellos: los conservo depositados con otros objetos que dejo aqui, para hacer uso de ellos cnaudo vuelva mas despacio.

Como el Liceo establece un gimnasio, y necesitará servirse de alguno de estos modelos para ejecutar las máquinas é instrumentos que podrá emplear, ruego á la sociedad permita que se sirvan de ellos, y la misma facultad deseo conservar yo, Cuando pueda tener el gusto de volver á Valencia, para estab ecer un giunasio completo, y conforme á las necesidades que su poblacion, sus escuelas y otros establecimientos públicos

Dios guarde á V. SS. muchos años.=B. L. M. de V. SS. su mas atento servidor.=El coronel inspector Amorós, marques de Sotelo.

El Sr. director, marques de Cruilles manifestó en voz con las expresiones mas vivas la gratitud de este cuerpo patriótico, correspondiente á la adquisicion de tan preciosa coleccion de modelos y diseños de máquinas poco conocidos en esta provincia, asegurando al referido señor sócio quedarian cumplidos sus deseos, tanto en la custodia de ellos, como en facilitar al Liceo valenciano temporalmente los que puedan ser útiles en los ejercicios gimnásticos que ha empezado á celebrar, y tambien á cualquiera cuerpo particular o artista que los pidiere para elaborar en grande las maquinas que en reducida escala representan, y popularizar su uso.

A propuesta del sócio D. Joaquin Marco se acordó:

1.º Que se imprimiera textualmente en el Diario mercantil de esta capital el catálogo razonado, que bajo los números 1 á 39 habia formado é insertaba en la exposicion el Señor

2.º Que por medio del mismo periódico se ponga en conocimiento del público la noticia de poseer esta corporacion, por la generosidad ilustrada de un sábio valenciano muy amante de su pais, aquella coleccion, y sus deseos de que se haga útil y trascendente en favor de la gimnasia, artes positivas y otros usos particulares, á cuyo efecto se facilitará su inspeccion en la sala de sus juntas ordinarias, sita en las casas consistoriales, todos los dias no festivos de once á dos de la mañana, y podran tomarse copias de los diseños que crean necesarios, despues de enterarse de su uso y objeto.

5.º Que dicha coleccion estuviese de manifiesto con el catálogo de ella en la próxima exposicion pública de la sociedad.

Esta espera que el presente anuncio no sea estéril en una ciudad tan industriosa y fabril, cuyos artistas se podrán aprovechar de una adquisicion que ha de producir en su propagacion tantas economias, perfeccion y ventajas en las operaciones gionasticas, agricolas, militares y multitud de otros usos; contribuyendo tambien algunos á corregir los defectos y deformidades de la naturaleza, como se ha experimentado en el gimmasio principal de Paris. Valencia 21 de Noviembre de 1839. = Francisco Peirolon, vice-secretario.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS

CORRESPONDIENTES À LA SEMANA ANTERIOR.

Mayor elevacion..... 26 p. 2 l. en el dia 24. menor...... 25 p. 5 l. en el dia 25. media...... 25 p. 9 l. en el dia 26.

Termómetro centígrado.

Mayor elevacion.... 124 s. 0 en el dia 25. menor..... 14 s. 0 en los dias 26 y 30. media.... 6 s. 0 en el dia 24.

Vientos.

Ha reinado el viento del norte los tres primeros dias de la semana, y nordeste y sudeste los dos siguientes, volviendo en los restantes á soplar continuamente del norte.

Estado del cielo.

Principió la semana mostrándose enteramente despejado el cielo los dos primeros dias: desde el tercero apareció turbio y oublado, siguiendo asi hasta el jueves, durante el cual estuvo continuamente lleviendo, asi como tambien parte del vierwes, nevando por sin en el sabado casi todo el dia.

Salud pública.

de erupciones, principalmente sarampion y varios de ataques cerebrales, y continuan tambien observándose afectos catarrales de todas clases y calenturas con el carácter que generalmente toman en esta estacion.

Estado comprensivo de los presos que habia existentes en las carceles nacionales de Corte y Villa en 31 de Octubre último, de los que han entrado y salido en las mismas durante el mes de Noviembre, y de los que quedaron existentes en fin del mis-

CARCEL NACIONAL DE CORTE.

Quedaron existentes en 31 de Octubre.... 420

Entradas.

Entraron en el mes de Noviembre...... 130 Total..... 563

Salidas.

Conducidos por tránsitos..... 10 Id. al depósito de quintos..... 4 Id. al asilo de S. Bernardino..... Fallecieron..... 1

CÁRCEL NACIONAL DE VILLA.

Quedan existentes..... 421

Quedan existentes en 31 de Octubre..... 497

Entradas.

Entraron en el mes de Noviembre...... 48 Total...... 580

Salidas.

Puestos en libertad..... Id. á la cárcel de Corte.....

 Id. á diferentes cuerpos.
 22

 Id. al presidio correccional.
 3

 Id. á la casa-galera.... Id. á sufrir pena de muerte.................................. 1 Fallecieron..... 1 Total..... 66 Total en ambas cárceles... 933

S. M. la Reina Gobernadora se ha servido conceder á la villa de Mora, en la provincia de Toledo, la gracia para cele-brar una feria anual en los dias 14, 15 y 16 de Setiembre, y un mercado en los lunes de cada semana. Y en debido cumplimiento á lo mandado por S. M. ha acordado el ayunta-miento constitucional de dicha villa se de principio á la celebracion del referido mercado en el primer lunes del año próximo venidero de 1840, como asimismo la feria ha de tener efecto en los dias, mes y año expresado.

BOLETIN DE COMERCIO.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 5 á las tres de la tarde.

EFECTOS PÚBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00. Títulos al portador del 5 por 100, 28 s con cupones al contado: 29, $28\frac{7}{8}$, $\frac{3}{8}$, $\frac{7}{2}$, $\frac{3}{4}$ y 28 once dieziseisavos, á v. f. ó vol. con cupones: 29, $28\frac{3}{4}$, 30, $28\frac{7}{8}$ y $29\frac{1}{4}$, id. á prima de $\frac{7}{2}$, $\frac{1}{4}$, $\frac{3}{4}$ y $\frac{1}{2}$ por 100 con cupones.

Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00. Títulos al portador del 4 por 100, 00. Vales Reales no consolidados, 00. Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00. Idem sin interés, $8\frac{7}{8}$, á 60 d. f. ó vol. Acciones del banco español de S. Fernando, 00.

CAMBIOS.

Lóndres, á 90 dias, 38. Paris, 16-5.

Alicante, par. Barcelona á ps. fs., id. Bilbao, id. Cádiz, 14 d.

Coruña, 1½ á ¾ d. Granada, 2 á 21 id. Málaga, 13 á 1 id. Santander, par. Santiago, 2 d. Sevilla, $1\frac{1}{2}$ id. Valencia, 1 á 1 b. Zaragoza, id.

Descuento de letras, á 6 por 100 al año.

La direccion general de Correos, en cumplimiento de lo mandado por S. M. la Reina Gobernadora en 26 del corriente, Han seguido mostrándose durante la semana muchos casos ha señalado los dias 1.º y 20 de Enero próximo, á las doce de su manana, en la sala de la misma, para la celebracion del pri-mero y segundo remate del servicio de la conduccion de la correspondencia desde esta corte á Búrgos por Medina del Campo y Valladolid, por el tiempo y precio que consta del pliego de condiciones que se ha formado al efecto, y estará de manifiesto en la escribanía principal de este ramo, sita en el propio local de la direccion.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

EN virtud de providencia del Sr. D. Manuel Luceño, juez de primera instancia de esta villa, refrendada del escribano del número de la misma D. Juan Manuel Aguado, y para hacer pago á un acreedor, se sacan á pública subasta las fincas sitas en los parajes y valuadas en los precios que á continuacion se expresan.

Una casa sita en el lugar de Vicálvaro y su calle Real, linda por Poniente con paso que va á la calle Nueva: por el Norte con pajares que pertenecen á dicha casa: por Oriente, con casa de Santos Carboneros, y por Medio dia con la expresada calle Real; tiene de sitio 4,102 pies, y fuera de la expresada casa arrimado á los pajares 1,051 pies, valuada en 6,841 reales, 24

Una tierra frente á Pantorras, de caver 8 fanegas á 200 reales fanega.

Otra en la Pelada, que sale al Camino viejo de Alcalá, de una fanega y 3 celemines á 240 rs.

Otra camino de Pozuelo que linda á Oriente con dicho camino, de una fanega y 6 celemines, á 190 rs. fanega.

Otra en el mismo sitio, que parte está de viña, de 4 fane-

Otra en id. mas allá de la antecedente y la parte dicha vereda de Pozuelo, de 4 fanegas y 6 celemines, á 200 rs.

Otra en la cuesta de la Alameda, de 2 fanegas y 6 celemi-

Otra de una fanega, en el camino de San Fernando, en 160 rs.

Otra de 4 fanegas, en el sitio que dicen el Pozuelo, que parte fue olivar, á 200 rs. fanega. Otra que tambien fue olivar, en la vereda que va á Bara-

jas, de caver 6 fanegas, á 200 rs. fanega. Otra en la Cruz de Pascual, camino de Canillejas, que

mide fanega y media, á 160 rs. fanega. Otra en la de Valles de la Torre ó Cuesta del Castillejo,

que mide 2½ fanegas, á 160 rs.

Y otra en la vereda del Butron, que mide 1 fanega en 200 reales. Advirtiendose que á las expresadas tierras está hecha y admitida postura en 5,369 rs.; á rebajar cargas y gastos judiciales.

Quien quisiere mejorar la postura ó hacerla á la designada casa, acuda ante dicho Sr. juez é indicada escribanía, donde se admitirán siendo arregladas, en inteligencia que para su último remate está señalado el dia 12 del corriente de once á doce de su mañana en la casa posada de S. S., sita en la calle de Bordadores, núm. 12, cuarto segundo.

IMPRENTA NACIONAL.

COLECCION DE LEYES,

REALES DECRETOS,

ORDENES Y REGLAMENTOS DEL GOBIERNO

Y DE LAS DIRECCIONES Y AUTORIDADES SUPERIORES.

Entrega de OCTUBRE de 1839.

Se halla á 3 rs. tanto en rama como en rústica en el despacho de dicha Imprenta.

Comprende varios decretos, órdenes y circulares del Gobierno y de las direcciones generales.

TEATROS.

PRINCIPE. A las siete de la noche. Se pondrá en escena la comedia nueva en dos actos, traducida del frances y titulada

LA HUERFANA MUDA.

Esta graciosa comedia pertenece al teatro moderno. Su argumento es muy sencillo, pero interesante y acertadamente combinado. El diálogo ligero y fácil. Las situaciones bastante cómicas. El desenlace imprevisto y verosímil. Para la ejecucion habia que vencer la dificultad que ofrecia el desempeño del papel de la protagonista, que es una muda. La Sra. Lamadrid (Doña Teodora) se ha encargado de él, confiando, mas que en sus propias fuerzas, en la indulgencia de los espectadores.

Intermedio de baile: terminando la funcion con la pieza en un acto, titulada

EL CONFIDENTE.

CRUZ. Hoy no hay funcion.

EN LA IMPRENTA NACIONAL